

**Resolución Núm. 092-2021 que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda.**

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**CONSIDERANDO:** que la Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

**CONSIDERANDO:** que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** que la Ley núm. 5-07, dispone que el Ministerio de Hacienda es el órgano central responsable de organizar, coordinar y dirigir el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, por lo que deberá velar por la interrelación conceptual, normativa, orgánica y funcional de los distintos subsistemas que componen el SIAFE.

**CONSIDERANDO:** que el art. 5 del Decreto núm. 527-09 establece que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión por tanto para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad.

**CONSIDERANDO:** que la Constitución de la República Dominicana, en su Art. 134, establece que para el despacho de los asuntos de gobierno habrá los ministerios que sean creados por ley y que cada ministerio estará a cargo de un ministro y contará con los viceministerios que se consideren necesarios para el despacho de sus asuntos.

**CONSIDERANDO:** que la Ley Orgánica de Administración Pública, en su artículo 31, establece que la ley determinará los viceministerios que se necesiten en cada ministerio para dirigir, coordinar, evaluar y controlar un subsector homogéneo de la actividad sustantiva asignada al ministerio.



9

**Resolución Núm. 092-2021**

**CONSIDERANDO:** que, en interés de dar mayor racionalidad a la estructura organizativa, se emite la presente resolución para fines de consolidación de la misma.

**VISTA:** la Constitución Política de la República Dominicana.

**VISTA:** la Ley núm. 10-21, del 11 de febrero del 2021, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los ministerios del Gobierno Central.

**VISTA:** la Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, del 7 de agosto del 2012, Artículo 27, que establece los niveles jerárquicos para el Sector Público, entre otras disposiciones.

**VISTA:** la Ley núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el Decreto núm. 291-13, del 10 de octubre del 2013, que designa los Viceministros de Crédito Público y de Política Fiscal.

**VISTO:** el Decreto núm. 519-12, del 30 de agosto del 2012, que designa los Viceministros de Política Fiscal, Crédito Público, Tesoro y Monitoreo de Instituciones Descentralizadas del Sistema Financiero del Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

**VISTO:** el Decreto núm. 489-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** la Resolución núm. 182-2020, del 16 de julio del 2020, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Crédito Público.

**VISTA:** la Resolución núm. 197-2019, del 17 de septiembre del 2019, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Reconocimiento de Deuda Administrativa del Ministerio de Hacienda.



9

**Resolución Núm. 092-2021**

**VISTA:** la Resolución núm. 177-2019, del 11 de julio del 2019, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** la Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos.

**VISTA:** la Resolución núm. 129-14, del 9 de julio del 2014, que aprueba el Organigrama Estructural General del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** la Resolución núm. 051-2013, del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**VISTA:** la Resolución núm. 351-09, del 14 de octubre del 2009, que aprueba la Estructura Organizativa de las Unidades Asesoras y de Apoyo del Secretario de Estado de Hacienda.

**VISTO:** el documento del Plan Estratégico Institucional 2017-2021 del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Se modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda, para que en lo adelante esté integrada por las instituciones y unidades organizativas siguientes:

**Ministro de Hacienda**

**Unidades asesoras**

- Dirección Jurídica.
  - División de Exequatur.
    - Departamento de Litigios.
    - Departamento de Elaboración de Documentos Legales.
  
- Dirección de Planificación y Desarrollo.
  - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación Planes, Programas y Proyectos.
  - Departamento de Cooperación Internacional.
  - Departamento de Desarrollo Institucional.
  - Departamento de Calidad en la Gestión.



**Resolución Núm. 092-2021**

- Dirección de Comunicaciones
  - Departamento de Prensa y Publicaciones.
    - División de Comunicación Digital.
  - Departamento de Relaciones Públicas.
  - Departamento de Protocolo y Eventos.
    - División de Protocolo.
    - División de Eventos.
  
- Dirección de Coordinación del Despacho.
  - Departamento de Mesa de Entrada.
    - División de Correspondencia y Archivo.
    - División de Despacho.

**Unidades de apoyo**

**Viceministerio Técnico-Administrativo**

- Dirección Administrativa
  - Departamento de Compras y Contrataciones.
  - Departamento de Servicios Generales.
    - División de Almacén y Suministro.
    - División de Mayordomía.
    - División de Transportación.
    - División de Mantenimiento.
  - Departamento de Administración de Bienes.
  
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
  - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC.
  - Departamento de Administración del Servicio TIC.
  - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
  - Departamento de Operaciones TIC.
  - Departamento de Administración de Proyectos TIC.
  
- Dirección de Recursos Humanos.
  - Departamento de Registro, Control y Nómina.
    - División de Nómina.
  - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación.
  - Departamento de Reclutamiento y Selección.
  - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
  - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales.



**Resolución Núm. 092-2021**

- Dirección Financiera.
  - Departamento de Presupuesto.
  - Departamento de Contabilidad.
  - Departamento de Tesorería.

**Unidades sustantivas**

- **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal.**

- **Dirección de Gestión del SIAFE.**
  - Departamento de Normas y Procesos SIAFE
    - División de Análisis Funcional y Normativo del SIAFE.
    - División de Implementación y Seguimiento Normativo.
    - División Centro de Servicios SIAFE.
  - Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información de las Finanzas Públicas.
    - División de Análisis de Sistemas de Información.
    - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas de Información.
  - Departamento de Innovación y Calidad de Sistemas.
    - División de Innovación y Gestión de Estándares.
    - División de Pruebas y Calidad de Sistemas.

**Viceministerio de Presupuesto, Contabilidad y Patrimonio.**

- Dirección General de Presupuesto.
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Viceministerio de Patrimonio.**

- Dirección General de Bienes Nacionales.
- Dirección General del Catastro Nacional.

**Viceministerio del Tesoro.**

- Tesorería Nacional.
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado.
- Lotería Nacional.



**Resolución Núm. 092-2021**

- Dirección de Reconocimiento Deuda Administrativa.
  - División de Registro y Tramitación de Expedientes.
  - División de Análisis y Pago de Deuda Administrativa.
  
- Dirección de Casinos y Juegos de Azar.
  - Departamento de Prevención Lavado de Activos.
  - Departamento de Fiscalización.
  - Departamento de Operaciones.
  - Departamento de Evaluación y Estudios.
    - División de Gestión y Trámite de Expedientes.
    - División de Estudios y Análisis.

**Viceministerio de Crédito Público.**

- Dirección General de Crédito Público.
  - Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgo.
    - División de Autorizaciones de Endeudamiento.
    - División de Análisis de Portafolio y Control de Riesgos.
    - División de Información y Análisis de Mercados de Capitales.
  - Dirección de Administración de la Deuda.
    - División de Registro de la Deuda.
    - División de Formulación y Ejecución Presupuestaria.
    - División de Estadísticas de la Deuda Pública y Verificación de Datos.
  - Dirección de Negociaciones Crediticias.
    - División de Financiamientos Bilaterales y Multilaterales de Inversión Pública y otros.
    - División de Financiamiento General y Reestructuración de la Deuda.
  - Dirección de Relaciones con Inversionistas.

**Viceministerio de Política Tributaria.**

- Dirección General de Política y Legislación Tributaria.
  - División de Fiscalización y Evaluación Incentivos y Exoneraciones.
  - Sección de Correspondencia y Archivo.



**Resolución Núm. 092-2021**

- Departamento de Estudios y Políticas Tributarias.
    - División de Proyección y Análisis de la Recaudación.
    - División de Estudios Tributarios.
  - Departamento de Legislación Tributaria.
    - División de Legislación.
    - División de Relaciones y Acuerdos Internacionales.
  - Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias.
    - División de Análisis y Tramitación de Expedientes.
    - División de Registro e Información.
  - Departamento de Cooperación Tributaria y Fiscalidad Internacional.
- **Dirección General de Análisis y Política Fiscal.**
    - Dirección de Estadísticas Fiscales.
      - Departamento de Estadísticas del Gobierno Central.
      - Departamento de Estadísticas de Empresas Públicas no Financieras y Municipios.
    - Dirección de Política y Estudios Fiscales.
      - Departamento de Política Fiscal.
      - Departamento de Estudios Fiscales.
    - Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos.
      - División de Estadísticas de Hidrocarburos.
    - Departamento de Hidrocarburos.
      - División de Análisis y Preaprobación de Solicitudes de Reembolsos.
      - División de Aprobación de Reembolsos.

**ARTÍCULO 2:** Se reubica el **Departamento de Protocolo y Eventos** bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones, atendiendo a su naturaleza y funciones.

**ARTÍCULO 3:** Se crean la **División de Protocolo y la División de Eventos**, bajo la dependencia del Departamento de Protocolo y Eventos.

**ARTÍCULO 4:** Se ratifican las unidades que integran la Dirección de Coordinación del Despacho, referidas al **Departamento Mesa de Entrada**, el cual está integrado por la **División de Archivo y Correspondencia**, así como a la **División de Despacho**, atendiendo a las disposiciones legales vigentes.



**Resolución Núm. 092-2021**

**ARTÍCULO 5:** Se suprime el **Departamento de Relaciones Internacionales** y sus procesos referentes a la organización y coordinación de visitas y coordinación de los eventos internacionales serán transferidas al Departamento de Protocolo y Eventos y los procesos relacionadas a cooperación internacional serán transferidas al Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**ARTÍCULO 6:** Se cambia la nomenclatura de la actual Dirección de Administración de Bienes y Servicios por **Dirección Administrativa**, atendiendo a la naturaleza, objetivos y alcance de sus funciones.

**ARTÍCULO 7:** Se cambia la nomenclatura de la actual Dirección de Administración de Recursos Tecnológicos y Comunicación, por **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación** y se adopta el modelo A de estructura establecido en la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en lo adelante sea:

- Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC.
- Departamento de Administración del Servicio TIC.
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- Departamento de Operaciones TIC.
- Departamento de Administración de Proyectos TIC.

**ARTÍCULO 8:** Se cambia la nomenclatura de la actual **Dirección de Administración de Recursos Humanos**, por **Dirección de Recursos Humanos**, y se adopta la nomenclatura establecida para las unidades que la conforman, según lo establecido en la Resolución núm. 68-2015 del MAP, que establece los modelos de estructura organizativas de las unidades de Recursos Humanos, para que en lo adelante sea:

- Departamento de Registro, Control y Nómina.
  - División de Nómina.
- Departamento de Organización del Trabajo y Compensación.
- Departamento de Reclutamiento y Selección.
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales.

**ARTÍCULO 9:** Se cambia la nomenclatura de la actual Dirección de Administración de Recursos Financieros por **Dirección Financiera**, atendiendo a la naturaleza, objetivos y alcance de sus funciones.





**Resolución Núm. 092-2021**

**ARTÍCULO 10:** Se suprime la **Oficina Regional Norte** y sus funciones serán transferidas a las unidades organizativas correspondientes en la sede central del ministerio.

**ARTÍCULO 11:** Se crea la **Dirección de Gestión del SIAFE**, bajo la dependencia del Ministro de Hacienda, con las siguientes unidades organizativas que la componen:

- Departamento de Desarrollo de Normas y Procesos SIAFE.
  - División de Análisis Funcional y Normativo del SIAFE.
  - División de Implementación y Seguimiento Normativo del SIAFE.
  - División Centro de Servicios SIAFE.
- Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información de las Finanzas Públicas.
  - División de Análisis de Sistemas de Información.
  - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas de Información.
- Departamento de Innovación y Calidad de Sistemas.
  - División de Innovación y Gestión de Estándares.
  - División de Pruebas y Calidad de Sistemas.

**ARTÍCULO 12:** Se suprime el **Viceministerio de Monitoreo de Instituciones Descentralizadas del Sistema Financiero**.

**ARTÍCULO 13:** Se crea el Viceministerio de Patrimonio, bajo la dependencia del Ministro de Hacienda, atendiendo a lo establecido en la Ley 10-21, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los Ministerios del Gobierno Central.

**ARTÍCULO 14:** Se reubica a la **Dirección General de Bienes Nacionales** y a la **Dirección General de Catastro Nacional** bajo la dependencia del Viceministerio de Patrimonio, atendiendo a lo establecido en la Ley 10-21, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los Ministerios del Gobierno Central.

**ARTÍCULO 15:** Se reubica a la **Lotería Nacional** y a la **Dirección de Casinos y Juegos de Azar** bajo la dependencia del Viceministerio del Tesoro, atendiendo a la naturaleza, objetivos y alcance de sus funciones.



9

**Resolución Núm. 092-2021**

**ARTÍCULO 16:** Se suprime el **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la Dirección General de Crédito Público, así como las unidades organizativas que lo componen (**División de Desarrollo e Implementación de Sistemas y División de Administración del Servicio TIC**) y sus funciones serán transferidas a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del ministerio.

**ARTÍCULO 17:** Se suprime la **División Administrativa** de la **Dirección General de Política y Legislación Tributaria** y de la **Dirección General de Crédito Público** y sus funciones serán transferidas a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera, según corresponda.

**ARTÍCULO 18:** Se reubica a la **Sección de Correspondencia y Archivo** de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad de dicha dirección general.

**ARTÍCULO 19:** Se crea el **Departamento de Cooperación Tributaria y Fiscalidad Internacional**, bajo la dependencia de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria.

**ARTÍCULO 20:** Se coloca la **Dirección General de Análisis y Política Fiscal** bajo la dependencia del Viceministerio de Política Tributaria, atendiendo a lo establecido en la Ley 10-21, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los Ministerios del Gobierno Central.

**ARTÍCULO 21:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama estructural general resultante para este ministerio se consigna anexo a la misma.

**ARTÍCULO 22:** La presente resolución deroga y sustituye cualquier otra resolución que se sea contraria.




9

**Resolución Núm. 092-2021**

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días, del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:



---

**JOSÉ MANUEL VICENTE**  
Ministro de Hacienda



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

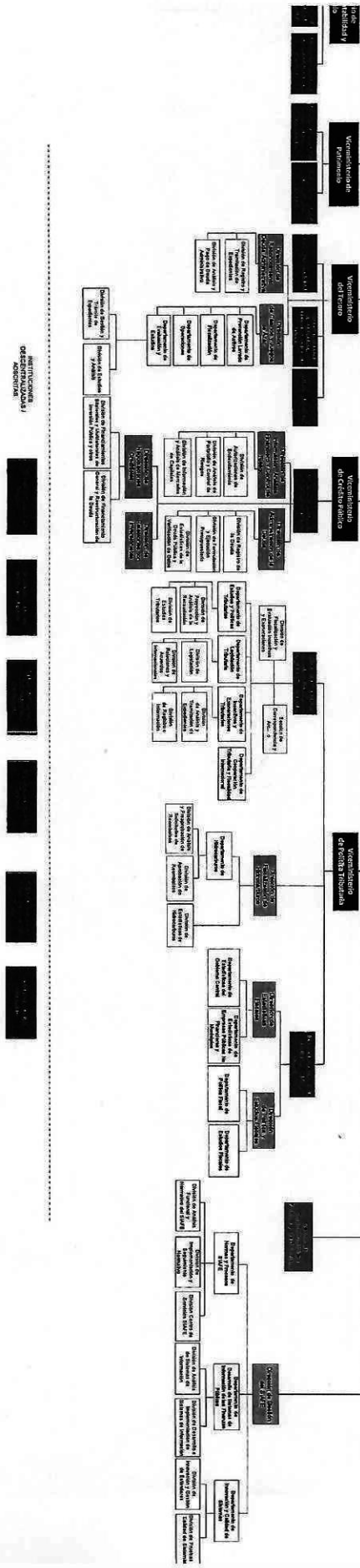
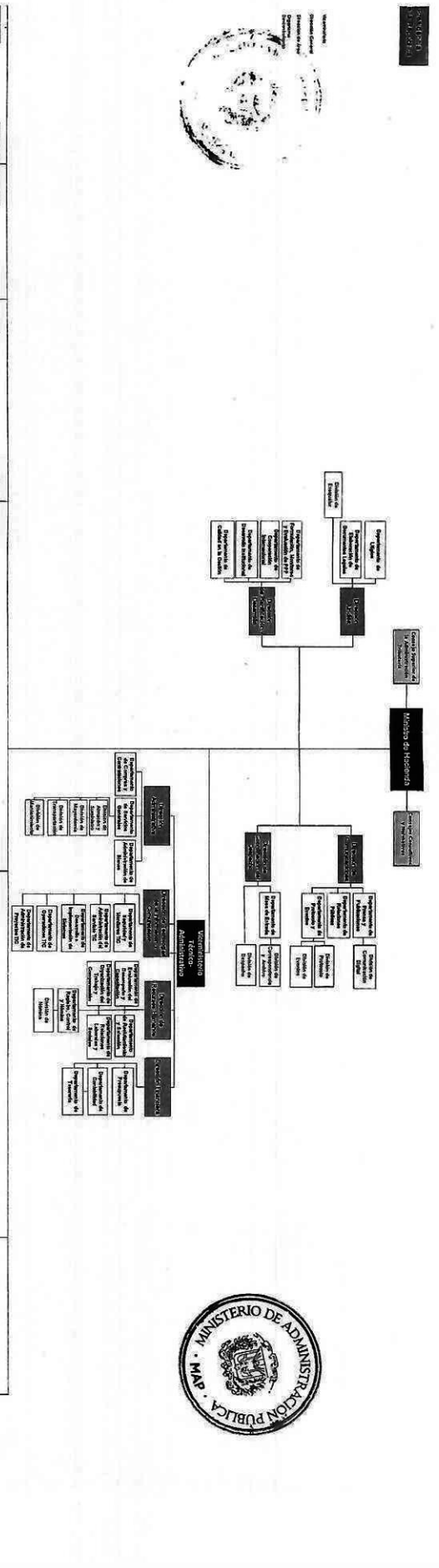


---

**DARÍO CASTILLO LUGO**  
Ministro de Administración Pública



MINISTERIO DE HACIENDA  
ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL



Aspirante a funcionario de la institución  
Nombre: \_\_\_\_\_